



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de abril de 2020
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#)

Nota verbal de fecha 30 de abril de 2020 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas tiene el honor de transmitir adjunto el sexto informe nacional sobre la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 30 de abril de 2020 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas

Informe del Pakistán sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad

El Pakistán sigue decidido a impedir la proliferación de las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores entre los agentes tanto estatales como no estatales. Ha instituido sólidas medidas y mecanismos de control de las exportaciones que están a la altura de las normas internacionales más estrictas.

El Pakistán apoya los objetivos de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y presentó informes en 2004, 2005, 2008, 2009 y 2017 sobre la aplicación de la resolución. Además, presentó un informe nacional en 2009 como parte de sus opiniones sobre el examen amplio del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004).

Este sexto informe contiene una actualización de las medidas adicionales de control legislativo y operacional adoptadas desde 2017, de conformidad con la resolución 1540 (2004). El presente documento debe leerse a la par que los informes nacionales anteriores.

Párrafo 2 de la resolución 1540 (2004)

Armas biológicas

Se está examinando a nivel interministerial un proyecto de ley para ampliar el alcance de las medidas nacionales relativas a la aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción, en particular en esferas conexas con la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

Las medidas voluntarias de fomento de la confianza adoptadas por el Pakistán en relación con la Convención se presentaron a la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas en 2019.

Armas químicas

Se están actualizando las normas de aplicación (2010) relativas a la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción a fin de ampliar el marco regulatorio de modo que abarque los aspectos de seguridad en la adquisición, producción, almacenamiento, transferencia, transporte, utilización, importación y exportación de productos químicos.

Párrafo 3 a) y b): seguridad

El Pakistán concede la máxima prioridad a las cuestiones de seguridad en las esferas química, biológica, nuclear y radiológica. Desde 2017 se han adoptado muchas medidas para reforzar aún más la seguridad.

Como muestra de su compromiso permanente con la seguridad física nuclear, el Pakistán se sumó al Grupo de Contacto sobre Seguridad Física Nuclear en 2019 al suscribir la Declaración de Principios del Grupo que figura en la circular informativa INFCIRC/899 del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

La Autoridad Reguladora Nuclear del Pakistán ha promulgado el Reglamento sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y las Instalaciones Nucleares (PAK/925). El reglamento se basa en el documento INFCIRC/225/Rev.5 del OIEA, en las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y las Instalaciones Nucleares y su Enmienda de 2005, en las mejores prácticas internacionales y en las experiencias nacionales. En el reglamento se establecen los requisitos para la protección física de los materiales nucleares contra la retirada no autorizada durante su uso, almacenamiento y transporte, y para la protección de las instalaciones nucleares contra actos de sabotaje.

La Autoridad Reguladora Nuclear del Pakistán también ha promulgado el Reglamento sobre la Seguridad de las Fuentes Radiactivas (PAK/926), que se ajusta al Código de Conducta del OIEA sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas, y ha suscrito las Directrices del OIEA sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas, complementarias al Código. El Organismo de Reglamentación Nuclear del Pakistán mantiene un registro nacional de todas las categorías de fuentes radiactivas a fin de hacer un seguimiento de las mismas. En 2019, el Pakistán también suscribió las Orientaciones del OIEA sobre la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso, complementarias al Código.

El Pakistán ha desplegado soluciones técnicas modernas en relación con las medidas de protección física, entre ellas la detección, el retardo y la respuesta en las instalaciones nucleares y radiológicas, de conformidad con los requisitos nacionales y las normas internacionales. Las medidas de protección física comprenden el personal, el equipo y los procedimientos de prevención y detección y de prolongación del tiempo de retardo, y la respuesta apropiada para neutralizar actos dolosos.

La Autoridad Reguladora Nuclear del Pakistán también ha establecido el Reglamento sobre Protección Radiológica (enmienda PAK/904), con el que se regula y controla la producción, fabricación, preparación, almacenamiento, venta, importación y exportación de residuos de fabricación o productos metálicos reciclados u otros productos básicos que tengan niveles de radiación superiores a los niveles de fondo natural. Si en cualquier punto nacional de entrada se detecta una remesa, cargamento o contenedor importados que tenga niveles de radiación superiores a los niveles de fondo natural, se devolverá al país de origen.

Se está ejecutando satisfactoriamente el Programa de Cooperación en materia de Seguridad Nuclear entre el OIEA y el Pakistán, destinado a mejorar y modernizar la infraestructura de seguridad nuclear y protección física a nivel nacional. En el marco del programa se han puesto al día 27 centros de medicina nuclear.

Párrafo 3 c) y d): control fronterizo

El Pakistán está facilitando equipo de detección radiológica a sus organizaciones de respuesta a fin de detectar y facilitar la respuesta inicial a cualquier incidente o suceso de seguridad nuclear. Se han suministrado equipos de detección radiológica a diez de los principales puntos de entrada y salida del país. También se han establecido grupos de evaluación radiológica que prestan asistencia técnica a las autoridades aduaneras y las organizaciones de respuesta.

Para garantizar la sostenibilidad y el funcionamiento a largo plazo del equipo de seguridad nuclear, la Autoridad Reguladora Nuclear del Pakistán ha creado una dependencia de apoyo técnico a nivel nacional para brindar asistencia científica y técnica a las partes interesadas pertinentes a fin de combatir el tráfico ilícito de material nuclear.

Medidas para ampliar los controles de la exportación nacional

Desde su creación en 2007, la División de Control Estratégico de las Exportaciones viene adoptando medidas para fortalecer la estructura nacional de control de las exportaciones del Pakistán.

El Pakistán examina y revisa periódicamente la Lista Nacional de Control de artículos, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores.

Desde la notificación inicial de 2005 (Ordenanza Normativa (SRO) 1078 (I)/2005), la Lista Nacional de Control ha sido revisada y actualizada por un grupo de trabajo conjunto interministerial en cuatro ocasiones: a) julio de 2011, b) marzo de 2015, c) noviembre de 2016 y d) julio de 2018. También se ha armonizado con las listas de los regímenes internacionales de control de las exportaciones como el Grupo de Suministradores Nucleares y el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles. La última versión de la Lista Nacional de Control se difundió en una circular informativa del OIEA (INFCIRC/928).

La revisión periódica de las Listas de Control implica que el Pakistán, en su calidad de Estado nuclear responsable, sigue resuelto a promover los objetivos comunes de la no proliferación.

Se ha constituido un comité interministerial de examen de licencias, del que se informó en la ordenanza administrativa SRO 412 (I)/2018 el 29 de marzo de 2018. El comité de examen ha seguido mejorando la coordinación interinstitucional con miras a fortalecer la aplicación de la Ley de 2004 sobre el Control de las Exportaciones de Artículos, Tecnologías, Materiales y Equipos relacionados con las Armas Nucleares y Biológicas y sus Sistemas Vectores.

Como parte de sus esfuerzos por prevenir el blanqueo de dinero y la financiación de la proliferación, el Pakistán ha establecido una dependencia nacional de lucha contra la proliferación para cumplir los requisitos internacionales.

Párrafos 7 y 8 d): divulgación dirigida al ámbito académico y la industria y sensibilización del público en general

La División de Control Estratégico de las Exportaciones realiza periódicamente actividades de divulgación dirigidas a los círculos académicos, las instituciones de investigación, la comunidad empresarial y el público en general, a fin de crear conciencia y mejorar la aplicación de las leyes nacionales de control de las exportaciones. La División también imparte seminarios, en colaboración con la Comisión de Educación Superior, dirigidos exclusivamente a académicos e investigadores. A ese respecto, se han organizado con regularidad debates y presentaciones en los que han participado las Cámaras de Comercio e Industria, investigadores y académicos, asociaciones de empresarios y organismos encargados de hacer cumplir la ley.

La División de Control Estratégico de las Exportaciones ha puesto en marcha un sitio web exclusivo (www.secdiv.gov.pk) en el que se publica información de modo oportuno y se conciencia acerca de los aspectos conexos de los controles estratégicos de las exportaciones y de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la no proliferación de las armas de destrucción masiva. A fin de seguir prestando asistencia a los exportadores, la División ha puesto en marcha en su sitio web la Herramienta de Consulta de Artículos, con la que cualquier exportador puede determinar fácilmente si los bienes con los que comercia necesitan licencias de exportación.

Además, el Pakistán organizó en 2017 y 2018 dos seminarios internacionales sobre la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y los controles de las exportaciones, a fin de mejorar el intercambio de las mejores prácticas internacionales. El más reciente de ellos se organizó los días 9 y 10 de mayo de 2018 y versó sobre el tema “El presente y el futuro de los controles estratégicos de las exportaciones”. El 31 de octubre de 2017 también se celebró en Islamabad un seminario nacional sobre el tema “Fortalecimiento de los controles estratégicos de las exportaciones por medio del cumplimiento interno”. Los seminarios tuvieron una amplia participación y fueron aclamados a nivel tanto nacional como internacional.

Asimismo, el Pakistán ha acogido varias visitas de extensión del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles y del Grupo de Australia. Una delegación del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, de la que formaba parte su Presidenta, visitó Islamabad en marzo de 2018.

Asistencia y cooperación

El Pakistán considera que la asistencia técnica y el desarrollo de la capacidad son elementos facilitadores fundamentales para la aplicación eficaz de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, en particular por parte de los países en desarrollo.

El Pakistán es miembro de varios comités del OIEA sobre seguridad tecnológica y física nuclear, entre ellos el Grupo Asesor sobre Seguridad Nuclear y el Comité de Orientación sobre Seguridad Física Nuclear. El Pakistán colabora estrechamente con el OIEA y también participa activamente en la labor del Organismo orientada a promover la seguridad tecnológica y física nuclear a nivel internacional. Los expertos del Pakistán intervienen regularmente en las actividades del OIEA ofreciendo asistencia para elaborar documentos y material de capacitación del OIEA sobre seguridad tecnológica y física nuclear, y también toman parte en las misiones de expertos del OIEA a los Estados Miembros en materia de seguridad tecnológica y física nuclear, incluida la evaluación de la infraestructura reglamentaria de los países que ponen en marcha programas de energía nuclear.

El Pakistán imparte periódicamente, en asociación con el OIEA, cursos de capacitación en la esfera de la seguridad tecnológica y física nuclear. Varios países se han beneficiado de los programas de capacitación.

En 2012, el Pakistán creó un Centro de Excelencia sobre Seguridad Física Nuclear. El Centro comprende el Centro de Excelencia del Pakistán para la Seguridad Física Nuclear, el Instituto Nacional de Seguridad y el Instituto de Ingeniería y Ciencias Aplicadas del Pakistán, y tiene laboratorios exteriores e interiores de protección física equipados con aparatos de protección física.

El Centro de Excelencia sobre Seguridad Física Nuclear se ha convertido en un centro de capacitación en seguridad física nuclear a nivel regional e internacional. El Centro imparte cursos especializados para la Fuerza de Seguridad Física Nuclear especializada centrados en la inteligencia, la contrainteligencia, el Programa de Fiabilidad Humana, el control de materiales, la contabilidad y la protección física de los materiales nucleares, incluso durante el transporte. Ha acogido varios cursos de capacitación nacional, regional e internacional. Desde que se presentó el quinto informe nacional, 10.900 personas han recibido capacitación en diversas disciplinas relacionadas con la seguridad física nuclear. Además, el Centro organiza periódicamente talleres y seminarios en colaboración con el OIEA en diversas esferas relacionadas con la seguridad física y tecnológica nuclear.

Desde 2017, se ha capacitado a más de 2.800 personas en 146 cursos y talleres de formación del Instituto Nacional de Seguridad en el ámbito de la protección física y la seguridad física nuclear; además, se han realizado cuatro cursos de capacitación a nivel internacional, uno a nivel regional y 14 a nivel nacional en el Centro de Excelencia del Pakistán para la Seguridad Física Nuclear. Más de 140 participantes internacionales procedentes de 46 Estados Miembros han asistido a los cursos de capacitación que el Centro imparte con la asistencia del OIEA. Para 2020 hay previstos cuatro cursos nacionales de capacitación, y para 2021 se han propuesto dos cursos internacionales y cuatro o cinco cursos nacionales de capacitación.

La Autoridad Nacional del Pakistán para la Convención sobre las Armas Químicas, en coordinación con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), ha organizado nueve cursos internacionales avanzados de asistencia y protección, en los que han recibido formación 216 personas de 58 países. El décimo curso avanzado internacional de asistencia y protección se organizará en 2020.

Además, la Autoridad Nacional del Pakistán ha organizado 11 cursos de asistencia y protección a nivel nacional, en los que se ha capacitado a más de 275 participantes de las unidades de respuesta de emergencia y otros interesados.

Un experto independiente del Pakistán está prestando servicios como miembro del Consejo Consultivo en Enseñanza y Divulgación de la OPAQ, al igual que otro experto independiente que es miembro del Consejo Consultivo Científico de la OPAQ, lo cual pone de manifiesto el compromiso del Pakistán con el régimen de esa organización.

Desde 2017, la Autoridad Nacional del Pakistán ha venido organizando regularmente seminarios, talleres y simposios sobre seguridad química en colaboración con el Programa de Seguridad Química de los Estados Unidos de América, en los que se capacita a todos los interesados pertinentes, entre otros, fabricantes industriales locales, académicos, importadores y transportistas. Hasta el momento se han realizado cinco talleres de este tipo, y el sexto taller se llevará a cabo en 2020.

Oferta de asistencia en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad

A lo largo de los años, el Pakistán ha adquirido una experiencia y unos conocimientos considerables sobre la utilización segura de la energía nuclear, así como sobre la aplicación de los materiales químicos y biológicos con fines pacíficos.

El Pakistán está dispuesto a ofrecer su asistencia, en particular en forma de capacitación, a los Estados interesados y en respuesta a solicitudes concretas en las esferas en que ha adquirido experiencia, incluidas las relativas a la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

Esas esferas abarcan lo siguiente:

Controles estratégicos de las exportaciones

- Establecimiento de un marco jurídico y regulatorio sobre controles de la exportación
- Capacitación de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en detección de productos de doble uso
- Divulgación para las empresas y sensibilización de la población
- Cumplimiento de las normas internacionales y autorreglamentación

- Capacitación para funcionarios que expiden licencias
- Actividades de divulgación orientadas al mundo académico y las instituciones de investigación y establecimiento de un mecanismo de cumplimiento

Capacitación y asistencia en seguridad nuclear

- Introducción a la evaluación de la eficacia de los sistemas de protección física
- Aplicación de las recomendaciones de seguridad física nuclear sobre la protección física de los materiales e instalaciones nucleares
- Seguridad de las fuentes radiactivas
- Técnicas de detección radiológica para funcionarios de primera línea
- Capacidades de apoyo técnico para la evaluación de alarmas y la puesta en marcha de la respuesta
- Sostenibilidad del equipo de detección radiológica y capacidad de apoyo a la exportación
- Evaluación de la amenaza y enfoque basado en el riesgo para los materiales nucleares y otros materiales radiactivos no sujetos a control reglamentario
- Evaluación de la amenaza y amenaza base de diseño

Capacitación y asistencia relacionadas con la Convención sobre las Armas Químicas

- Asistencia para el establecimiento de una autoridad nacional en relación con la Convención sobre las Armas Químicas, incluida la redacción de legislación relacionada con la Convención y la capacitación avanzada de los equipos de respuesta inicial y las fuerzas de seguridad
- Difusión entre las empresas y sensibilización del público y el mundo académico

Plan de acción para el futuro

El Pakistán está trabajando a corto y medio plazo en lo siguiente:

- Consideración activa de la posibilidad de emprender una misión del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física del OIEA lo antes posible
- Legislación para aplicar la Convención sobre las Armas Biológicas
- Fortalecimiento de las normas de aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas (2010) para ampliar el marco regulador a fin de que abarque aspectos de seguridad y protección

Asuntos varios

El Pakistán examina las estructuras legislativas, reglamentarias y administrativas existentes mediante el proceso interinstitucional, como una obligación en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, determina qué esferas necesitan mejoras y, cuando es necesario, formula recomendaciones para adoptar nuevos instrumentos reglamentarios y legislativos y mecanismos de aplicación. A ese respecto, en agosto de 2018, el Pakistán estableció el Comité Interinstitucional de Coordinación, Examen y Vigilancia, según notificó en la ordenanza administrativa SRO 1067 (I)/2018, de fecha 28 de agosto de 2018, para aplicar, supervisar y vigilar eficazmente el cumplimiento de las resoluciones y

decisiones del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción masiva y asegurar su aplicación efectiva.

Desde su creación, la Autoridad Nacional del Pakistán para la Convención sobre las Armas Químicas ha mejorado y aplicado el régimen de la Convención con completa determinación. En cumplimiento de las disposiciones de la Convención, el Pakistán ha declarado 24 industrias químicas. En 2019, la OPAQ realizó 21 inspecciones en el Pakistán.

El Pakistán tiene una “instalación única en pequeña escala”, que fue examinada en agosto de 2019 por inspectores de la OPAQ y declarada una de las mejores instalaciones de la categoría de la Lista 1. La instalación desempeña un papel eficaz en el régimen de verificación y ha mejorado la capacidad de la OPAQ de investigar las denuncias de utilización de armas químicas.

Conclusión

Las medidas y los pasos descritos anteriormente son una demostración de la adhesión y la contribución del Pakistán a los objetivos mundiales de no proliferación, utilizando capacidades científicas y tecnológicas avanzadas.

El Pakistán apoya plenamente los controles eficaces para prevenir el uso indebido de productos estratégicos con fines malintencionados. Al mismo tiempo, es necesario mantener un cuidadoso equilibrio entre los controles sobre las cuestiones preocupantes en materia de proliferación y el acceso para aquellos Estados que tratan de satisfacer sus necesidades legítimas de desarrollo.

El Pakistán cuenta con las credenciales y la experiencia necesarias para ser miembro de pleno derecho de los regímenes internacionales de control de las exportaciones. Como primer paso, el Pakistán ha solicitado ser miembro del Grupo de Suministradores Nucleares. El Pakistán espera que el Grupo aplique criterios transparentes, objetivos y no discriminatorios que garanticen la igualdad de trato de las solicitudes de admisión de los Estados que no son partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, fortaleciendo así el régimen de no proliferación.
